

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.785

VISTO:

El expediente N° 1003664 presentado por la Sra. Alicia Agüero, en fecha 27 de enero de 2016, solicitando autorización para señalización de prohibido estacionar en calle Tibiletti 155 frente a su local comercial, y...

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9352 prevé de forma específica cuales son los lugares en los que corresponde otorgar permisos de uso del dominio público municipal en lo referente a señalización de cordones mediante pintura de color amarillo que indiquen la prohibición de estacionar o el estacionamiento exclusivo, como así también las penalidades ante su infracción y el canon correspondiente al permiso.

Que la Ordenanza N° 9352 en su **“Artículo 8 Establece: “SEÑALIZACIÓN: Establécese que toda señalización de cordones con pintura amarilla debidamente autorizada deberá ser acompañada de la colocación de un cartel señalizador en el que consten: Numero de ordenanza que confirió dicha autorización. Horarios y , época del año en que el uso del estacionamiento es exclusivo, si correspondiere. Alcance de autorización otorgada (zona de carga y descarga; estacionamiento exclusivo lugar de ascenso y descenso de personas). El cartel señalizador deberá cumplir con las previsiones del Artículo 11° "DE LOS CARTELES" de la Ordenanza N° 7711”.**

Que la Ordenanza N° 7711 en su **Artículo 11.1.2. Establece: “...Carteles fijos a la acera y perpendiculares al cordón: Medidas máximas: 0,70 m de alto por 0,50 m de ancho y no más de 0,15 m de espesor. Dejarán una altura libre mínima de 2,40 m. Dejarán una separación mínima del cordón de la acera de 0,30 m. La columna que lo sostenga deberá tener una separación máxima de 0,50 y una mínima de 0,30 m del cordón de la acera”.**

Que la Ordenanza N° 9352 en su **“Artículo 13 Establece: “CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍA: Establécese un área comprendida por las calles 22 (Posadas), 122 (Ugarteche) y su continuación 121 (Tibiletti) 14 (Almafuerte), 139 (Rca. De Chile), 16 (Alberdi), 143 (San Lorenzo), 17 (San Martín), 147 (Lucas Piris) y su**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

continuación 148 (Martín Reibel), 19 (Gral. Galarza) y 144 (J.J.Millan) hasta 22 (Posadas), incluidas las mismas, dentro de la cual, se podrá realizar operaciones de carga y descarga únicamente sobre mano derecha, durante el año, entre las 01.00 a 9.00 horas y en horarios de invierno 15 de Marzo al 14 de octubre de 13.00 a 17.00 horas, horario de verano 15 de octubre al 14 de marzo de 13.00 a 18.00 horas. En la zona pavimentada no comprendida en el área determinada precedentemente, podrán efectuarse operaciones de carga y descarga sobre mano derecha las 24 horas del día. La autoridad de aplicación podrá readecuar los horarios solicitados en función de las necesidades del solicitante. En todos los casos deberá abonarse el canon correspondiente”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Sra. Agüero Estela Alicia a señalar por una extensión de cuatro (4) metros lineales, mediante pintura color amarilla, el cordón frente a su local en calle Tibiletti N° 155 para el uso de carga y descarga en los horarios permitidos: entre las 01.00 a 9.00 horas y en horarios de invierno del 15 de Marzo al 14 de octubre de 13.00 a 17.00 horas, horario de verano 15 de octubre al 14 de marzo de 13.00 a 18.00 horas

ARTÍCULO 2º: Establécese que la Sra. Agüero Estela Alicia deberá cumplir con la presentación de libre deuda de Obras Sanitarias y de Tasa General Inmobiliaria como así también de la correspondiente habilitación comercial.

ARTICULO 3º: El contribuyente deberá cumplir con la señalización que establece la Ordenanza 9352 en el artículo 8º, así como también el artículo 13º en referencia al horario de carga y descarga.

ARTICULO 4º: Establécese que el contribuyente deberá cumplimentar con el pago del canon establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N° 9352. Será causal de revocación de la autorización establecida por la presente la acumulación de tres (3) cánones impagos, alternados o consecutivos, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado a realizar las intimaciones que pudieran corresponder.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 5º: Notificar de la presente a la Sra. Agüero Estela Alicia, en el domicilio de Sarmiento N° 555 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada el 26/06/2016